UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 375-2009-UNSCH-R

Ayacucho, 23 SET. 2009

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor Justo Walter Bonilla Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 233-2008-UNSCH-R, de fecha 18 de junio de 2008, se otorgó los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor Justo Walter Bonilla Palomino, Técnico en Laboratorio I, Nivel STB, asignado al Laboratorio de Mecánica de Rocas y Suelos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por los montos de S/.253.62 y S/.253.62, respectivamente, por el deceso de su señora madre Antonia Palomino Ludeña;

Que, el servidor Justo Walter Bonilla Palomino ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 233-2008-UNSCH-R. Dicho recurso administrativo fue declarado infundado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 862-2008-UNSCH-CU, de fecha 24 de octubre de 2008;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Justo Walter Bonilla Palomino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 2008-01130-0-0501-JR-CI-1), con sentencia de fecha 31 de julio de 2009, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo reconociendo al actor el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cuatro remuneraciones totales, con descuento de la suma cobrada por dicho concepto, la misma que ha quedado consentida;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor JUSTO WALTER BONILLA PALOMINO, Técnico en Laboratorio I, Nivel STB, asignado al Laboratorio de Mecánica de Rocas y de Suelos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS TRES Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/.3,603.72), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 375 -2009-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE SOTERO GARCÍA BLASQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.